



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este  
"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE"



**Dicta la Resolución No. 31-12.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

**Considerando:** Que los Alcaldes ejercen la representación ejecutiva conferida por ley a su investidura.

**Considerando:** Que la investidura de Alcalde está monolíticamente unida a la condición de persona, la cual posee derechos de realizar todas las actuaciones necesarias en el desempeño de su vida privada, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y las leyes vigentes en la República Dominicana.

**Considerando:** Que es facultad del Honorable Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para ausentarse por más de 72 horas fuera del país.

**Considerando:** Que constituye una necesidad la salida del país del Alcalde Municipal, a los fines de realizar diligencias personales, por lo cual procede que el Honorable Concejo Municipal, le autorice a ausentarse de sus labores, como representante ejecutivo del Ayuntamiento Santo Domingo Este, por el tiempo solicitado.

**Considerando:** Que el Señor Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, envió a este honorable Concejo Municipal, una comunicación solicitando el permiso correspondiente, para viajar del 26 de octubre al 02 de noviembre del año en curso, a los Estados Unidos de América, a los fines de realizar diligencias personales.

**Vista:** La solicitud de declaración de urgencia aprobada a unanimidad por el honorable Concejo Municipal.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

---Sigue al Dorso---

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

**RESUELVE:**

**Primero: Autorizar**, como al efecto **autoriza**, al Señor Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, a viajar del 26 de octubre al 02 de noviembre del año en curso, a los Estados Unidos de América, a los fines de realizar diligencias personales.

**Segundo: Remitir**, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los once (11) día del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

  
**ROCIO HIDALGO ALONZO**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



  
**LIC. FLORANGE CUEVAS**  
Secretario del Concejo Municipal del  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

